



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, 03 de noviembre de 2025
Oficio: CDMX/AAO/DGDS/4271/2025
Asunto: Respuesta a solicitud de espacio

Susana Ramos Callejas
Presente

En referencia a su solicitud, mediante el cual solicita autorización para impartir clases en el salón de los espejos del Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3, conforme a los horarios siguientes:

Lunes, miércoles y viernes	16:00 a 18:00
----------------------------	---------------

Derivado de lo anterior le informo que su solicitud es atendida de manera favorable siempre y cuando cumpla con los pagos correspondientes en tiempo y forma, así mismo se expide el **Permiso de Uso Temporal Revocable, por el uso y aprovechamiento del espacio de la Alcaldía Álvaro el cual contempla el 4to trimestre (01 octubre al 15 de diciembre) del presente año.**

Por otra parte, en caso de renovar deberá realizarlo 15 días antes de su término ante esta Dirección General, posteriormente cumplir con los siguiente:

- Realizar el pago correspondiente conforme al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2025, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero del 2025 No. 1554. No obstante, a lo anterior, esta cuota esta sujeta a actualizarse anualmente de conformidad con las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.
- El pago deberá efectuarse en los primeros 5 días de cada mes.
- El cual puede realizar en el Centro Generador, mediante la "Terminal" o depósito bancario en la Institución Bancaria BBVA Bancomer al núm. de cuenta 0155968038 a favor del Gobierno de la Ciudad de México, entregando original del voucher y dos copias en la administración del espacio.
- En relación al monto a cubrir se realizará, de acuerdo con el número de días y horarios conforme a las semanas que contenga el mes, bajo el siguiente concepto:

Clave:	Denominación:	Cuota y/o tarifa
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	\$ 574.00





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Así mismo esta cuota se desglosa de acuerdo con los meses de uso y aprovechamiento en el **Permisos de Uso Temporal Revocable**, por el uso y aprovechamiento del espacio de la Alcaldía Álvaro Obregón.

- e) Respetar el aforo máximo de 20 personas por hora, esto de conformidad en lo establecido en el artículo 5 Fracción III de los **Lineamientos para el otorgamiento del uso de instalaciones deportivas y culturales de la Alcaldía**.

Lo antes expuesto con base en los artículos 1, 2, 8, 9,15, 20, 21, 24, 25,26 y demás como los demás aplicables del **Reglamento de Operación para los Espacios Deportivos de la Alcaldía Álvaro Obregón**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de junio de 2023, con numero 1131 Bis; y de conformidad a las facultades y funciones del puesto de quien suscribe y de acuerdo con el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón vigente y artículos 1, 2, 3, 5 de **Lineamientos para el otorgamiento del uso de instalaciones deportivas y culturales de la Alcaldía**.

Es importante mencionarle que a la personal que se le autoriza y aquellos deportistas que ingresen a su disciplina, es bajo su consentimiento y responsabilidad deslindando a esta Alcaldía de cualquier incidente que pudiera presentarse durante la actividad, así mismo deberán apegarse a lo estipulado en los **Lineamientos para el otorgamiento del uso de instalaciones deportivas y culturales de la Alcaldía**, así como a los **Lineamientos para la realización de actividades acuáticas y de piso en los centros deportivos de la Alcaldía Álvaro Obregón** publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 3 de octubre del 2024, número 1457.

De igual manera, se le notifica que está prohibido introducir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas y demás sustancias químicas o vegetales señaladas por la Ley General de Salud, de lo contrario la **autorización podrá ser revocada, así también si se presentarán acciones que alteren el orden público o atente contra la integridad de otras personas o incumplir algún punto del reglamento o lineamientos del uso de los espacios.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maritza Ordaz Sánchez
Directora General de Desarrollo Social

C.c.p. Antonio Paniagua Martínez - Director de Deporte y Desarrollo de la Comunidad. - Para seguimiento.

